



NACIONAL



RESOLUCIÓN 2840/2013

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Convocase a la presentación de propuestas por escrito sobre posibles modalidades de financiamiento, reaseguro, valores diferenciales y/o sistemas solidarios para la cobertura de las prestaciones de alto costo en el Sistema de Medicina Prepaga en el marco del Procedimiento de Elaboración Participativa de Normas. Del: 27/09/2013; Boletín Oficial 04/10/2013.

VISTO el Expediente N° 231.580/2013 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, los Decretos N° [1172/2003-PEN](#), N° [1991/2011-PEN](#) y N° [1993/2011-PEN](#), y

CONSIDERANDO:

Que la [Ley N° 26.682](#) establece el marco regulatorio de la Medicina Prepaga y el artículo 4° del [Decreto N° 1172/2003-PEN](#) reglamentario de dicha Ley, determina que el MINISTERIO DE SALUD es la autoridad de aplicación de la citada Ley, y la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD organismo descentralizado de su jurisdicción.

Que el artículo 10 de la Ley mencionada prevé que la Autoridad de Aplicación autorice valores diferenciales debidos para la admisión de usuarios que presenten enfermedades preexistentes.

Que el [Decreto N° 1993/2011-PEN](#), en referencia al artículo 10 de la Ley, dispone que la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD establecerá y determinará las situaciones de preexistencia de alto costo.

Que dicho artículo del Decreto Reglamentario considera que las situaciones de preexistencia de alto costo y baja incidencia en que el tratamiento pone en riesgo económico a las partes intervinientes.

Que la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, en calidad de Autoridad de Aplicación de la norma mencionada, establece las pautas regulatorias para las preexistencias referidas en el considerando anterior.

Que atento a ello, en esta instancia se estima necesario convocar a una consulta en el marco del Reglamento General de Elaboración Participativa de Normas, establecido en el Anexo V del [Decreto N° 1172/2003-PEN](#), a fin que los sujetos comprendidos en el artículo 1° de la [Ley N° 26.682](#) y toda persona física o jurídica, pública o privada, que invoque un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva presenten propuestas por escrito respecto a las posibles modalidades de financiamiento, reaseguro, valores diferenciales y/o sistemas solidarios para la cobertura de las prestaciones de alto costo en el sistema de medicina prepaga.

Que las propuestas deberán estar debidamente fundadas en términos de capacidad de financiamiento y sustentabilidad, basadas en estudios actuariales e información epidemiológica del sector.

Que las sugerencias respecto a modalidades de financiamiento incluidas en las propuestas deben basarse en un criterio de interés colectivo y contemplar, además, tanto las prestaciones de alto costo que se brinden a las personas ya afiliadas a una Medicina Prepaga como las preexistencias en nuevas afiliaciones.

Que se incorpora, como ANEXO I, el FORMULARIO PARA LA PRESENTACION DE OPINIONES Y PROPOSICIONES EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACION PARTICIPATIVA DE NORMAS a fin de ingresar las apreciaciones a efectos de la consulta.

Que el plazo para la presentación de propuestas será de TREINTA (30) días, ante la Mesa de Entradas de este organismo.

Que las Gerencias de Gestión Estratégica, de Control Prestacional, de Asuntos Jurídicos, así como la Gerencia General, participarán en la intervención de sus respectivas competencias.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos N° [1615/1996-PEN](#) y N° [1993/2011-PEN](#). Por ello,

La Superintendente de Servicios de Salud resuelve:

Artículo 1°.- CONVOCASE a la presentación de propuestas por escrito sobre posibles modalidades de financiamiento, reaseguro, valores diferenciales y/o sistemas solidarios para la cobertura de las prestaciones de alto costo en el Sistema de Medicina Prepaga en el marco del Procedimiento de Elaboración Participativa de Normas establecido en el Anexo V del [Decreto N° 1172/03-PEN](#).

Art. 2°.- INVITASE a los sujetos comprendidos en el artículo 1° de la [Ley N° 26.682](#) (modificado por el [Decreto N° 1172/03-PEN](#)) y toda persona física o jurídica, pública o privada, que invoque un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva.

propuestas relacionadas con esta convocatoria ante la Mesa de Entradas de esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD por el plazo de TREINTA (30) días mediante el FORMULARIO PARA LA PRESENTACION DE OPINIONES Y PROPUESTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACION PARTICIPATIVA DE NORMAS que se aprueba en este acto y el ANEXO I de la presente.

Art. 3°.- HABILITASE a los fines de recibir comentarios informales que serán publicados en la página web, la dirección electrónica catastroficasemp@sss.salud.gov.ar y la dirección postal correspondiente a la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, sita en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530 (C1035AAN) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese por DOS (2) días en el Boletín Oficial de la República Argentina y dos (2) días en la página web de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD. Pase a la Dirección Nacional de Servicios de Salud oportunamente, archívese.

Liliana Korenfeld, Superintendente, Superintendencia de Servicios de Salud.

ANEXO I

FORMULARIO PARA LA PRESENTACION DE OPINIONES Y PROPUESTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACION PARTICIPATIVA DE NORMAS NUMERO DE PRESENTACION

• DATOS DEL PRESENTANTE

1. NOMBRE Y APELLIDO:

2. DNI:

3. FECHA DE NACIMIENTO:

4. LUGAR DE NACIMIENTO:

5. NACIONALIDAD:

6. DOMICILIO:

7. TELEFONO PARTICULAR/CELULAR:

8. TELEFONO LABORAL:

9. DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO:

10. CARACTER EN QUE SE PRESENTA (marcar con una cruz lo que corresponde)

Particular interesado (persona física)

Representante de Persona Jurídica (1)

(1) En caso de actuar como representante de PERSONA JURIDICA, indique los siguientes datos de su representada:

DENOMINACION/RAZON SOCIAL:

DOMICILIO:

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONERIA INVOCADA:

• CONTENIDO DE LA OPINION Y/O PROPUESTA

En caso de adjuntarla/s por instrumento separado, marcar la opción correspondiente (2)

(2) Se adjunta informe por separado.

• DETALLE DE LA DOCUMENTACION ACOMPAÑADA

